



MUNICIPIO DE MEDELLIN

Gaceta Oficial

Año XXI - 62 páginas

Nº 4255

Creada por Acuerdo Nº 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Octubre 22 de 2014

CONTENIDO

	Pág.		Pág.
DECRETO 1555 de 2014 (Septiembre 29) Por medio del cual se conforma del Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín	2	DECRETO 1234 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	27
DECRETO 1650 DE 2014 (Octubre 14) Por medio del cual se trasladan unos empleos al interior de la Subsecretaría de Talento Humano	3	DECRETO 1235 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	29
DECRETO 1687 DE 2014 (Octubre 20) Por medio del cual se suprimen unos empleos en la Administración Municipal.	5	DECRETO 1236 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	30
DECRETO 1692 DE 2014 (Octubre 21) Por medio del cual se crea un empleo de Consejero en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.	7	DECRETO 1237 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	31
DECRETO 1209 DE 2014 (Agosto 5) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	10	DECRETO 1239 DE 2014 (Agosto 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	33
DECRETO 1210 DE 2014 (Agosto 5) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	11	DECRETO 1241 DE 2014 (Agosto 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	47
DECRETO 1216 DE 2014 (Agosto 5) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	13	DECRETO 1243 DE 2014 (Agosto 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	48
DECRETO 1217 DE 2014 (Agosto 5) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	16	DECRETO 1245 DE 2014 (Agosto 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	49
DECRETO 1218 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	17	DECRETO 1246 DE 2014 (Agosto 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	51
DECRETO 1224 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	19	DECRETO 1248 DE 2014 (Agosto 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	53
DECRETO 1229 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	20	DECRETO 1250 DE 2014 (Agosto 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	54
DECRETO 1230 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	21	DECRETO 1251 DE 2014 (Agosto 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	55
DECRETO 1231 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	23	DECRETO 1252 DE 2014 (Agosto 8) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	57
DECRETO 1232 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	24	DECRETO 1253 DE 2014 (Agosto 11) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	58
DECRETO 1233 DE 2014 (Agosto 6) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	25	DECRETO 1259 DE 2014 (Agosto 11) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.	61

DECRETO 1555 de 2014 (Septiembre 29)

Por medio del cual se conforma del Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1010 de 2006, el Decreto 1213 de 2009 y las Resoluciones 0652 y 1356 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

1. Mediante la Resolución 652 de 2012, modificada parcialmente por la Resolución 1356 de 2012 del Ministerio de Trabajo, se consagra que el Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.
2. De conformidad con el Párrafo Cuarto del artículo 1º de la citada Resolución 1356 de 2012, el empleador designará directamente a sus representantes y los trabajadores elegirán los suyos a través de votación secreta y mediante escrutinio público.
3. Es así como según el Decreto 1329 de 2014, modificado parcialmente por el Decreto 1394 de 2014, se convocó a la elección de los representantes de los servidores públicos, al Comité de Convivencia Laboral

PRINCIPALES

Subsecretario(a) Talento Humano
Secretaría Servicios Administrativos

Líder de Programa
Direccionamiento Jurídico
Secretaría General

ARTÍCULO TERCERO: Los Representantes de los Servidores Públicos en el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín, según el Acta Final de Escrutinio

PRINCIPALES

Luis Alonso Espinal
Agente de Tránsito
Secretaría de Movilidad

Dary Yaneth Bonilla Botero
Líder de Proyecto
Secretaría Servicios Activos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con el artículo 5º de la Resolución 652 de 2012, El período de los miembros del Comité de Convivencia será de dos (2) años, a partir

del Municipio de Medellín, la cual se realizó durante los días 15 y 16 de septiembre de 2014.

4. Así mismo, mediante el presente acto, se procede a designar a dos representantes del empleador con sus respectivos suplentes.
5. Los servidores designados por parte del empleador, así como los elegidos por parte de los Servidores Públicos, cuentan con las competencias actitudinales y comportamentales de que trata el artículo 1º. De la Resolución 1365 de 2012 del Ministerio de Trabajo.

Por tanto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín quedará conformado dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.

ARTÍCULO SEGUNDO: Designase como Representantes del Empleador en el Comité de Convivencia Laboral del Municipio de Medellín, los siguientes servidores público:

SUPLENTES

Subsecretario(a) Asistencia Social
Secretaría de Inclusión Social

Subsecretario(a) Administrativa y Financiera
Secretaría de Salud

realizado el día 16 de septiembre de 2014 y según el orden de elegibilidad, son:

SUPLENTES

Mauricio Londoño Trujillo
Técnico Administrativo
Secretaría Cultura Ciudadana

Angela María Henao Z.
Profesional Universitario
Secretaría Servicios Activos.

de la conformación del mismo, que se contarán desde la fecha de la comunicación de la elección y/o designación.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE:

Dado en Medellín, a los 29 días del mes de septiembre de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMIREZ LOPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO 1650 DE 2014
(Octubre 14)

*Por medio del cual se trasladan unos empleos al interior
de la Subsecretaría de Talento Humano*

EL ALCALDE DE MEDELLIN,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y sus decretos reglamentarios, y

CONSIDERANDO

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, se expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con los artículos 95 y 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la Ley 909 de 2004, la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 2: Cambios en la misión y objeto social o en las funciones generales

de la Entidad, Literal 4: Supresión fusión o creación de dependencias o modificación de sus funciones, Literal 5: Mejoramiento o introducción de procesos, producción de bienes o prestación de servicios y Literal 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que mediante Decreto 1364 de 2012, el Municipio de Medellín adopta la Estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que mediante el Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, se hacen unas delegaciones a la Secretaría de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con

eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que con el propósito de descongestionar la gestión administrativa y la evaluación del desempeño de los Despachos a fin de puedan direccionar y controlar de manera adecuada el proceso asignado a su dependencia, se conformaron Unidades y Equipos en la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante Decreto 884 de junio 10 de 2014.

Que el Equipo Administrativo, adscrito a la Unidad Administración de Personal, tiene como objetivo básico el de coordinar, gestionar y controlar los trámites administrativos relacionados con el sistema salarial y prestacional del personal activo, inactivo y pensionado, de acuerdo con los planes, programas y proyectos, utilizando las herramientas tecnológicas propias de la Entidad.

Que en cumplimiento de este objetivo, dicha Unidad debe atender a los usuarios internos y externos en la satisfacción de las necesidades de información relacionados con el sistema salarial y prestacional, para lo cual requiere tener personal suficiente que apoye estas tareas.

Que mediante Decreto 1556 de septiembre 26 de 2014, se realizó el traslado de una plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701029 posición 2001758, cuya titular es la servidora Dilia Hortensia Diaz Diaz, identificada con cédula de ciudadanía número 42.680.250, para la Unidad de Gestión Pública

Que así mismo, el Equipo de Pensiones, adscrito a la Unidad Administración de Personal, de la Secretaría del Talento Humano, requiere contar con otro empleo para que realice las actividades de apoyo administrativo en el proceso de coordinación, gestión y control de las pensiones y prestaciones económicas derivadas del sistema pensional.

Que el Equipo de Bienestar, adscrito a la Unidad de Desarrollo Humano debe ser fortalecido con un empleo del nivel asistencial para que apoye la ejecución de los proyectos de calidad de vida laboral y programas de incentivos, dirigidos a todos los servidores de la Administración Municipal.

Que en Comité Primario de la Subsecretaría de Talento Humano, celebrado el pasado martes 7 de octubre del año en curso, fueron socializadas estas necesidades y se aprobaron unos traslados de empleos con sus respectivos servidores a fin de fortalecer los equipos de trabajo.

Que por necesidades del servicio y con el fin de optimizar los recursos, los movimientos de empleos con sus respectivos servidores fortalecerán el desarrollo de los procesos, estratégicos, misionales y de apoyo de la Subsecretaría del Talento Humano.

Que la Subsecretaría de Despacho de Talento Humano y

la Secretaría de Servicios Administrativos, aprobaron dicha solicitud.

Que en merito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°: Trasladar una (1) plaza del empleo Auxiliar Administrativo código 40701029 posición 2001758, adscrito a la Unidad de Gestión Pública, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos, para que dependa directamente del Equipo Administrativo de la Unidad Administración de Personal, en la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 2°: Trasladar a la servidora Dilia Hortensia Diaz Diaz, identificada con cédula de ciudadanía número 42.680.250, titular del empleo Auxiliar Administrativo código 40701029 posición 2001758; adscrito a la Unidad de Gestión Pública, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos, para que dependa directamente del Equipo Administrativo de la Unidad Administración de Personal, en la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 3°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002002, posición 2002543, adscrito al Despacho de la Subsecretaría del Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Bienestar de la Unidad de Desarrollo Humano, misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 4°: Trasladar a la servidora Maria Isabel Molina Perez, identificada con cédula de ciudadanía número 43.072.425, quien se desempeña en calidad de encargo en el empleo Secretario código 44002002, posición 2002543, adscrito al Despacho de la Subsecretaría del Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos a depender directamente del Equipo de Bienestar de la Unidad de Desarrollo Humano, misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 5°: Trasladar una (1) plaza del empleo Secretario código 44002002, posición 2002536, adscrito al Equipo de Bienestar de la Unidad de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos, para que dependa directamente del Equipo de Pensiones de la Unidad Administración de Personal, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 6°: Trasladar a la servidora Luz Nelly Martinez Gil, identificada con cédula de ciudadanía número 43.154.229, titular del empleo Secretario código 44002002, posición 2002536, adscrito al Equipo de Bienestar de la Unidad de Desarrollo Humano, Subsecretaría de Talento Humano, Secretaría de Servicios Administrativos, para que dependa directamente del Equipo de Pensiones de la Unidad Administración de Personal, de la misma Subsecretaría y Secretaría.

Artículo 7°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de los empleos trasladados en los artículos anteriores serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín.

Artículo 8°: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Medellín, a los catorce (14) días del mes de octubre de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaria de Servicios Administrativos

DECRETO 1687 DE 2014 (Octubre 20)

Por medio del cual se suprimen unos empleos en la Administración Municipal.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y especialmente las conferidas por el artículo 209 y el numeral 7 del artículo 315 de la Constitución Política y la Ley 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO:

1. Que las disposiciones contenidas en la Ley 909 de 2004 "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones" plantea dentro de su clausulado la intención del legislador de generar procesos administrativos que viabilicen la profesionalización de los recursos humanos al servicio de la Administración Pública, así como la flexibilidad en la organización y gestión de la función pública para adecuarse a las necesidades cambiantes de la sociedad.
2. Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.
3. Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1364 de 2012 "Por el cual se adopta la estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.
4. Que, el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter

permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

que le permitan cumplir con los objetivos de la Modernización y profesionalizar la planta de empleos.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

5. Que en la actualidad en la Planta de empleos del Municipio de Medellín, se encuentran en vacancia definitiva unos empleos, los cuales se hace necesario suprimir para compensar la creación de otros empleos

Artículo 1°: Suprimir las siguientes plazas de empleos adscritas a la Subsecretaría Operativa de Infraestructura Física, Secretaría de Infraestructura Física, así:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Subsecretaría	Secretaría
OBRERO	44007TO1C	2003166	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OBRERO	44007TO1C	2003167	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OBRERO	44007TO1C	2003173	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OBRERO	44007TO1C	2003175	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
AUXILIAR DE DISTRIBUCION	49015TO15C	2000093	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OFICIAL DE PRIMERA	44001TO8C	2000083	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA
OFICIAL DE PRIMERA	44001TO8C	2002819	SUBSECRETARIA OPERATIVA DE INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA

Artículo 2°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veinte (20) días del mes de octubre de 2014

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaría de Servicios Administrativos

DECRETO 1692 DE 2014
(Octubre 21)

Por medio del cual se crea un empleo de Consejero en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN,

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 19 de la Ley 909 de 2004, "por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones", trata de la estructura del empleo público, definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

La misma Ley, en el Capítulo II, Artículo 5°. Menciona las excepciones en la clasificación de los empleos de carrera en la Administración Central y órganos de control del Nivel Territorial y expresa en el numeral 2, literal b: "Los de libre nombramiento y remoción que correspondan al criterio de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices.

Que la misma Ley, en el Capítulo II, Artículo 5°. Menciona las excepciones en la clasificación de los empleos de carrera en la Administración Central y órganos de control del Nivel Territorial y expresa en el numeral 2, literal b: "Los de libre nombramiento y remoción que correspondan al criterio de dirección, conducción y orientación institucionales, cuyo ejercicio implica la adopción de políticas o directrices, como es el caso de los asesores.

Que según el Decreto 785 de 2005 en su artículo 4°, numeral 4.1, expresa que los empleos del nivel Directivo, les corresponden funciones de Dirección General, de formulación de políticas institucionales y de adopción de planes, programas y proyectos.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1364 de 2012 "Por el cual se adopta la estructura de la Administración Municipal, se definen las funciones de sus organismos y dependencias, se crean y modifican unas entidades descentralizadas y se dictan otras disposiciones.

Que, el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaria de Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que se hace necesario crear una plaza del empleo Consejero en la Administración Municipal con el fin de asesorar y recomendar planes, programas y proyectos que permitan la adecuada y oportuna toma de decisiones en la puesta en marcha de un nuevo modelo de adquisiciones a fin de que permita generar una cadena de abastecimiento alineada en toda la Administración Municipal

Que en la actualidad en la Planta de empleos del Municipio de Medellín, se encuentran en vacancia definitiva unos empleos de trabajador Oficial y se hace necesario suprimirlos para compensar la creación de otros empleos que le permitan cumplir con los objetivos institucionales.

Que en tal sentido se hace necesario crear un empleo de Consejero, para que dirija, coordine, controle, ejecute y adopte el proyecto de Adquisiciones además apoye la Modernización de la Administración Municipal, permitiendo el logro de los objetivos y de las metas institucionales del Plan de Desarrollo, acorde con la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Crear una (1) plaza del empleo Consejero, código 03204003, adscrito al Despacho del Alcalde.

ARTÍCULO 2°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas del empleo creado en el artículo anterior serán las siguientes:

I. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLEO

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: CONSEJERO
NIVEL: DIRECTIVO
CATEGORÍA: 4D
REGIMEN DEL EMPLEO: LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCION
CODIGO: 03204003
NÚMERO DE PLAZAS: 1
UBICACIÓN DEL EMPLEO:
ALCALDIA
DESPACHO: 1

II. COMPETENCIAS FUNCIONALES

A. PROPOSITO PRINCIPAL

Establecer los lineamientos y formular el modelo gerencial que asegure la gestión de una estructura organizacional moderna y eficiente que permitan asegurar la toma de decisiones, de acuerdo con la ley, objetivos y políticas administrativas en concordancia con lo establecido en el Plan de Desarrollo, que orienten el accionar de la administración Municipal, contribuyendo así al logro de los objetivos y metas institucionales. Así mismo y en el marco de una organización moderna gestionar y asegurar el funcionamiento de un modelo de adquisiciones para el Municipio de Medellín que permita la generación de una cadena de abastecimiento altamente eficiente y efectiva para la organización.

B. DESCRIPCION DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Definir políticas e instrumentos enfocados a mejorar los servicios de la organización a fin de continuar con la transformación del Municipio de Medellín en una organización moderna, eficaz, eficiente y transparente dentro del marco de la legalidad y respecto por las normas.
2. Realizar seguimiento a los planes, programas y proyectos relacionados con el proceso de modernización de la entidad, estableciendo mecanismos e instrumentos administrativos que permitan monitorear en forma permanente las acciones, con el fin de asegurar la sostenibilidad y desarrollo del proceso y el cumplimiento de metas y objetivos institucionales.
3. Proponer la definición y formulación de las políticas de adquisición de bienes y servicios, así como adoptar planes, programas y proyectos que lo hagan posible, mediante la aplicación de herramientas gerenciales, con el propósito de dar cabal cumplimiento a los objetivos y metas institucionales.
4. Definir los instrumentos que permitan obtener un nuevo modelo de adquisiciones en el Municipio de Medellín a fin de mejorar la gestión en todos los procesos transversales de la administración en el marco de una organización moderna, eficiente y efectiva

5. Asegurar la puesta en marcha de un modelo de adquisiciones en la Administración Municipal que permita garantizar la efectiva, oportuna y transparente adquisición de los bienes y/o servicios requeridos por las diferentes dependencias de la Administración Municipal de acuerdo con las destinaciones específicas de los mismos, determinadas en las respectivas reglamentaciones y en los diferentes planes de compras.
6. Elaborar informes periódicos que en el área de su competencia le sean requeridos, aplicando los parámetros y procedimientos existentes, con el propósito de cumplir de manera clara y efectiva los requerimientos obligatorios y las normas legales.
7. Asesorar al señor Alcalde en temas relacionados con el programa a su cargo, teniendo como referencia la normatividad vigente, los procesos y procedimientos establecidos con el fin de unificar criterios para la toma de decisiones acertadas.
8. Desempeñar las demás funciones asignadas por su jefe inmediato de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del cargo.

C. CONOCIMIENTOS BASICOS ESENCIALES

- Políticas institucionales
- Planeación estratégica
- Normatividad en Contratación
- Gerencia de Proyectos.
- Normatividad en Presupuesto y Finanzas
- Gestión de procesos
- Gestión pública
- Diseño organizacional.
- Gestión del Talento Humano

- Herramientas de Oficina (procesador de texto, hoja electrónica, presentaciones y correo electrónico e internet)
- Formulación, seguimiento y evaluación de proyectos
- Elaboración aplicación y seguimiento de indicadores

III. REQUISITO DE ESTUDIOS Y EXPERIENCIA

ESTUDIOS BÁSICOS: Título Profesional

EXPERIENCIA: Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional

III. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

COMUNES:

Orientación a resultados. - Orientación al usuario y al ciudadano. - Transparencia. - Compromiso con la Organización.

POR NIVEL:

Liderazgo, Planeación, Toma de Decisiones, Dirección y Desarrollo de Personal, Conocimiento del entorno.

ARTÍCULO 3°: El salario asignado para el empleo Consejero creado en el artículo anterior, será el asignado a la categoría 4D del nivel directivo de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 4°: Para la creación de este empleo, se cuenta con la partida presupuestal No. 003 asignada, según certificación expedida el 17 de octubre de 2014 por la Secretaría de Hacienda, radicado 201400534101, recibida en la Unidad Administración planta de empleos el 21 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 5°: Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2014

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ
Secretaría de Servicios Administrativos

DECRETO 1209 DE 2014 (Agosto 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Medio Ambiente mediante oficio con radicado 201400319667, solicitó realizar un traslado presupuestal, para destinar recursos que

son necesarios para el fortalecimiento del Centro de Bienestar Animal La Perla, la atención a semovientes y el fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos en los corregimientos de Medellín.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400348282, recibido el 05 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE						
Sistema de gestión ambiental.						
110000114	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090	225.123.809	
Buenas prácticas de producción y consumo sostenibles.						
110000114	64200000	23380310	09000.53811.0099	120082	105.667.361	
Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques).						
110016013	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088	6.536.079	
Parque Central de Antioquia (Sistema Central de Parques).						
110070113	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088	22.246.765	
Medellín, ciudad verde para la vida.						
110090114	64200000	23380113	09001.53803.0099	120086	428.169.405	
Bienestar animal.						
110000114	64200000	23380113	09001.53803.0016	120081		68.487.332
Gestión integral de residuos sólidos						
110000114	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		262.303.838

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Gestión integral de residuos sólidos						
110016013	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		6.536.079
Gestión integral de residuos sólidos						
110070113	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		22.246.765
Gestión integral de residuos sólidos						
110090114	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		428.169.405
TOTAL					787.743.419	787.743.419

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1210 DE 2014
(Agosto 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda

e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

B) Que el Departamento Administrativo de Planeación, solicito mediante correo electronico, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Observatorio de Políticas Publicas" que permita el soporte geografico del POT, Geo data base e Indicadores del POT asi como la operacion del SITE, bajo el outsourcing HyG que presta el servicio de soporte de los temas relacionados.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400392692, recibido el 05 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

DECRETA

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA						
Fortalecimiento de la Gestión Fiscal y Financiera del Municipio de Medellín.						
110000114	60600000	23390520	10000.53918.0099	120055	125.000.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Observatorio de Políticas Públicas.						
110000114	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222		125.000.000
TOTAL					125.000.000	125.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1216 DE 2014 (Agosto 5)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

para dar apoyo a varios proyectos de la Secretaría de Educación, que impactaran de manera positiva a los habitantes de la ciudad de Medellín.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400348602, recibido el 17 de Julio de 2014 y alcance a este concepto en oficio con radicado 201400395377 Recibido el 05 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Educación solicitó mediante oficio con radicado 201400323340 y alcance con radicado 201400363013, realizar un traslado presupuestal

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE EDUCACIÓN							
Formación de Estudiantes.							
110070114	61100000	23360310	07000.53611.0099	120348	54.000.000		
Fortalecimiento institucional, asesoría pedagógica y planes de mejoramiento.							
110090114	61100000	23360520	07000.53618.0099	080550	308.000.000		
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos.							
110000913	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011	48.348.037		
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos.							
110004210	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011	191.000.000		
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos.							
110004212	61100000	23360111	07000.53601.0099	080011	67.149.931		

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Construcción, reposición y terminación de equipamientos educativos.		
110004209 61100000 23360111 07000.53601.0099 080011	545.555.974	
Adiciones y adecuaciones de planta físicas.		
110004210 61100000 23360113 07000.53603.0099 080338	11.922.233	
Adiciones y adecuaciones de planta físicas.		
110004213 61100000 23360113 07000.53603.0099 080338	16.736.476	
Adiciones y adecuaciones de planta físicas.		
110009010 61100000 23360113 07000.53603.0099 080338	30.706.793	
Adiciones y adecuaciones de planta físicas.		
110000913 61100000 23360113 07000.53603.0099 080338	38.623.441	
Adiciones y adecuaciones de planta físicas.		
110000910 61100000 23360113 07000.53603.0099 080338	71.804.316	
Adiciones y adecuaciones de planta físicas.		
110005914 61100000 23360113 07000.53603.0099 080338	700.000.000	
Articulación de la educación media con la formación técnica y tecnológica y el mundo productivo.		
110070114 61100000 23360310 07003.53611.0099 080039		54.000.000
Fortalecimiento y articulación, Jornada Esc. Complementaria.		
110090114 61100000 23360310 07000.53611.0099 120350		308.000.000
Sede de la Secretaria de Educación.		
110004209 61100000 23390123 10000.53906.0010 80494		196.289.200
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.		
110000913 61100000 23360420 07000.53614.0099 080422		48.348.037
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.		
110004210 61100000 23360420 07000.53614.0099 080422		191.000.000
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.		
110004212 61100000 23360420 07000.53614.0099 080422		67.149.931
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.		
110004209 61100000 23360420 07000.53614.0099 080422		349.266.774
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.		

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110004210	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422		11.922.233
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.						
110004213	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422		16.736.476
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.						
110009010	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422		30.706.793
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.						
110000913	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422		38.623.441
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.						
110000910	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422		71.804.316
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.						
110005914	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422		23.318.355
Consultoría, estudios y diseños para equipamientos educativos oficiales.						
110005914	61100000	23360420	07000.53614.0099	080422		320.363.649
Mantenimiento, adecuaciones y reformas de plantas físicas educativas.						
110005914	61100000	23360113	07000.53603.0099	080441		356.317.996
TOTAL					2.083.847.201	2.083.847.201

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1217 DE 2014
(Agosto 5)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 19 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Departamento Administrativo de Planeación, solicitó mediante solicitud con radicado 201400356592, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Gestión

para el Proceso de la Conservación Catastral" que permita a la Subdirección Catastral procesar la conservación de la formación catastral para dar cumplimiento al mandato legal.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400356592, recibido el 05 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Depuración Catastral en la ciudad de Medellín.						
110000114	60400000	23390440	10000.53916.0099	110031	55.185.197	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Gestión para el proceso de conservación catastral.						
110000114	60400000	23390440	10000.53916.0099	120117		55.185.197
TOTAL					55.185.197	55.185.197

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1218 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

C) Que la Secretaría de Servicios Administrativos, mediante oficio 201400373931 solicitó realizar traslados presupuestales entre rubros del agregado de funcionamiento, con el fin de cubrir procesos que por normas legales deben ser atendidos.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que la Secretaría de Desarrollo Económico, mediante oficio 201400385637 solicitó recursos para el rubro de Horas Extras, con el fin de atender y asistir a diferentes actividades, congresos, seminarios, convocatorias, intercambios culturales, presentación y promoción de eventos de ciudad, asistencia como ponentes, reuniones con los diferentes estamentos público privados entre otros.

B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales,

E) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Indemnizaciones						
110000114	60700000	211022020	00000.00000.0001	1000000	87.000.000	
Calamidad Doméstica para Pensionados						
110000114	60700000	211022041	00000.00000.0001	1000000	81.729.470	
Programa para préstamos a pre-pensionados						
110000114	60700000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	110.000.000	
Afilaciones						
110000114	60700000	212032079	00000.00000.0001	1000000	1.500.000	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA		
Horas Extras		
110000114 62200000 211021003 00000.00000.0001 1000000	8.000.000	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Becas para Empleados		
110000114 60700000 211022040 00000.00000.0001 1000000		100.000.000
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados		
110000114 60700000 211022038 00000.00000.0001 1000000		88.729.470
Gastos Médicos y Drogas		
110000114 60700000 21303363070 00000.00000.0001 1000000		60.000.000
Seguro de Vida		
110000114 60700000 212032025 00000.00000.0001 1000000		2.000.000
Bienestar Social e incentivos		
110000114 60700000 212032105 00000.00000.0001 1000000		25.000.000
Gastos Legales		
110000114 60700000 212032109 00000.00000.0001 1000000		3.000.000
Gastos de Atención y Representación		
110000114 60700000 212032099 00000.00000.0001 1000000		1.500.000
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DESARROLLO ECONÓMICO, INTERNACIONALIZACIÓN Y ALIANZAS PÚBLICO-PRIVADAS		
Horas Extras		
110000114 65000000 211021003 00000.00000.0001 1000000		2.000.000
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		
Horas Extras		
110000114 65100000 211021003 00000.00000.0001 1000000		6.000.000
TOTAL	288.229.470	288.229.470

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1224 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que el Concejo de Medellín, mediante oficio enviado por correo electrónico recibido el 6 de Agosto de 2014, solicitó un Traslado de recursos para dar apoyo a varios rubros de funcionamiento, así como el crédito de recursos al nuevo rubro de Prima de Servicios según Decreto Nacional 1469 del 4 de Agosto de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
COCEJO DE MEDELLIN						
Aguinaldo.						
170000114	25000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	85.300.000	
Cesantías Definitivas.						
170000114	25000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	31.600.000	
Vacaciones.						
170000114	25000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		5.500.000
Prima de Navidad.						
170000114	25000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		8.300.000
Prima de Servicios.						
170000114	25000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		99.000.000
Prima de Vacaciones.						
170000114	25000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		4.100.000
TOTAL					116.900.000	116.900.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1229 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza el alcalde a realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Servicios Administrativos, solicitaron mediante oficio con radicado 201400324169, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Fortalecimiento de la Cultura Tecnológica de las TIC" para dotar de

los elementos y equipos de computo necesarios para el cumplimiento de los proyectos misionales de las demas Secretarias Adscritas al Municipio de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Lider de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400393995, recibido el 06 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
VICEALCALDIA DE GESTIÓN TERRITORIAL							
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión.							
110000114	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305		52.743.600	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS							
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC en el							
110000114	60700000	23390211	10000.53907.0099	120012			52.743.600
TOTAL						52.743.600	52.743.600

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1230 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza el alcalde a realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de la Juventud y la Secretaría de Servicios Administrativos, solicitaron mediante oficio con radicado 201400324033, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Adecuación y Mantenimiento CAM y Sede Alterna" con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400394019, recibido el 06 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES				
INVERSIÓN				
SECRETARIA DE LA JUVENTUD				
Gestión de la política pública.				
110070113	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344
				100.000.000
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS				
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal.				
110070113	60700000	23390123	10000.53906.0099	120228
				100.000.000
TOTAL				
				100.000.000
				100.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1231 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Participación Ciudadana, solicitaron mediante oficio con radicado 201400323762 y alcance por correo electrónico, realizar un traslado presupuestal al proyectos "Gestión de Planeación de Presupuesto Participativo Joven" y "Estrategia de Participación

Clubes Juveniles", para financiar los procesos de formación en liderazgo, a fin de favorecer la incidencia de la participación juvenil y permitir el fortalecimiento de las instancias organizativas juveniles.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400396019, recibido el 06 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
VICEALCALDIA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión.						
110000114	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	200.000.000	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD						
Gestión y planeación de presupuesto participativo joven.						
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0099	120324		150.000.000
Estrategia de Participación Clubes Juveniles.						
110000114	62400000	23440310	15002.54411.0099	120335		50.000.000
TOTAL					200.000.000	200.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1232 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza el alcalde a realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría Vicealcaldía de Gestión Territorial y el Departamento Administrativo de Planeación, solicitaron mediante oficio con radicado 201400323766 y alcance a esta solicitud con radicado 201400376574, realizar un traslado presupuestal al proyecto "MCV - Intervención Integral del centro - Diseño urbano y

arquitectónico Carrera Bolívar" que permitan apoyar la gestión territorial en el marco integral del centro o Plan Centro.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400356251, recibido el 17 de Julio de 2014, y alcance a este concepto mediante oficio con radicado 201400393960, recibido el 06 de agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
VICEALCALDIA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión.						
110000114	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	50.000.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
MCV - Intervención Integral Del Centro - Diseño Urbano Y Arquitectónico Carrera Bolívar.						
110000114	60400000	23350420	06000.53514.0010	140027		50.000.000
TOTAL					50.000.000	50.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1233 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

- B) Que las Secretarías de Desarrollo Económico y Servicios Administrativos mediante oficio con radicado 201400307395, solicitaron realizar un traslado presupuestal, con el fin de mejorar las condiciones de trabajo de los funcionarios públicos adscritos a la Secretaría de Desarrollo Económico creada en el proceso de Modernización, debido que su planta se ha venido ajustando.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400392769, recibido el 06 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Banco de los pobres - Banco de las Oportunidades						
110000114	65100000	23310610	02000.53120.0099	120235	14.900.000	
Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0098	120260	2.800.000	
Fortalecimiento de empresas rurales						
110000114	65100000	23310310	02000.53111.0098	120261	14.000.000	
Reconocimiento de la población campesina						
110000114	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439	28.000.000	
Implementación Plan de Desarrollo Turístico de Medellín 2011:2016						
110000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120248	37.000.000	
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e internacional						
110000114	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256	194.300.000	
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial asociativo en comunas y corregimientos						
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243	23.000.000	
Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo decente						
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120245	12.000.000	
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial						
110090114	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	74.000.000	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal		
110000114 60700000 23390123 10000.53906.0099 120228		291.000.000
Mantenimiento del Centro Administrativo Municipal		
110090114 60700000 23390123 10000.53906.0099 120228		109.000.000
TOTAL	400.000.000	400.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1234 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza el alcalde a realizar traslados presupuestales.

agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los

B) Que la Secretaria Vicealcaldía de Gestión Territorial y el Departamento Administrativo de Planeación, solicitaron mediante oficio con radicado 201400369556, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Planificación de los Proyectos Estratégicos" para apoyar la formulación y seguimiento de las políticas establecidas por las directrices correspondientes al plan de acción de las dependencias adscritas al Municipio de Medellín.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400389255, recibido el 06 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
VICEALCALDIA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Articulación Programas Bandera S. Vicealcaldía Gestión.						
110000114	66000000	23390520	10000.53918.0099	120305	60.000.000	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Planificación de los proyectos Estratégicos.						
110000114	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		60.000.000
TOTAL					60.000.000	60.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1235 DE 2014
(Agosto 6)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

caracterización de la población campesina establecido en el plan de desarrollo.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400396038, recibido el 06 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

B) Que la Secretaria de Desarrollo Economico, solicito mediante oficio con radicado 201400376381, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Reconocimiento a la Poblacion Campesina" que permita realizar la

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y agroindustrial.						
110090114	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	271.112.628	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Reconocimiento de la población campesina.						
110090114	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439		271.112.628
TOTAL					271.112.628	271.112.628

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1236 DE 2014 (Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde".
- B) Que el Numeral 11 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "la Administración Central podrá adicionar en forma bimensual al Presupuesto General y hasta el mes de noviembre, los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en la vigencia. Los recursos provenientes de la amortización al capital de las cuotas crédito de vivienda e intereses recaudados en noviembre y diciembre de 2013 se adicionarán al presupuesto de la vigencia siguiente."
- C) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201400371412, recibido el 25 de Julio de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de

Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- D) Que el Artículo 3 del Acuerdo 076 de 2010 establece: "El Programa de vivienda para los Servidores Públicos Jubilados y Pensionados del Municipio de Medellín nivel central, dispondrá de los siguientes recursos: Recursos anuales equivalentes al 7% del presupuesto asignado para los gastos de nómina del Municipio de Medellín, durante la vigencia fiscal respectiva...; Los dineros provenientes de las cuotas de amortización de los préstamos de vivienda..."
- E) Que conforme a lo dispuesto en el párrafo del Artículo 3 del Acuerdo Municipal 076 de 2010 "el Programa de Vivienda será ejecutado a través de un rubro de inversión del Municipio de Medellín".
- F) Que la Líder de Programa de Contaduría certificó mediante oficio recibido el 25 de Julio de 2014 con radicado 201400371412, que durante los meses de **Mayo y Junio de 2014** se recaudaron recursos provenientes del pago de cuotas por préstamos de vivienda del sector central, por un valor de \$1.377.361.433
- G) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400396029, recibido el 06 de Agosto de 2014.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
INVERSIÓN		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE		
OTROS RECURSOS DEL BALANCE		
Amortización al capital 2014		

					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
110015814	60700000	11207060101	00000.00000.0001	1000000	1.377.361.433	
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Soluciones de vivienda para servidores municipales						
110015814	60700000	23430610	14000.54320.0099	120231		1.377.361.433
TOTAL					1.377.361.433	1.377.361.433

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1237 DE 2014
(Agosto 6)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

son propiedad del Municipio de Medellín. El Consejo Municipal de Política Económica y Social - COMPES, determinará la cuantía que hará parte de los recursos de capital del Presupuesto Municipal, fijará la fecha de consignación en la Tesorería de Rentas Municipales y asignará, por lo menos, el 20% al Establecimiento Público que haya generado dicho excedente."

CONSIDERANDO

A) Que el parágrafo 1 del artículo 16 del Decreto 006 de 1998 establece: "Los excedentes financieros de los Establecimientos Públicos del orden municipal

B) Que el Numeral 3 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "...Si la suma de los excedentes financieros generados por los Establecimientos Públicos y las Empresas Industriales y Comerciales del Estado no societarias, destinada por el COMPES

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1239 DE 2014
(Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar
- C) Que la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio 201400398201, informó los valores proyectados de la Prima de Servicios en cada una de las dependencias del presupuesto del nivel central y los valores de los conceptos de gastos de personal que se requieren ajustar por su afectación en la presente vigencia y así dar cumplimiento al Decreto Nacional 1469 de 2014 "Por el cual se regula el pago de la prima de servicios para los empleados públicos de la Alcaldía de Medellín, de las entidades descentralizadas del Municipio de Medellín, de la Personería Municipal, de la Contraloría Municipal de Medellín y para los empleados públicos de carácter administrativo del Concejo Municipal y se dictan disposiciones para su reconocimiento", cuyo decreto que fue publicado en el Diario Oficial 49.233 de Agosto 4 de 2014.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
ALCALDIA						
Subsidio de Transporte						
110000114	60000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	1.616.084	
Subsidio de alimentación						
110000114	60000000	211021021	00000.00000.0001	1000000	1.173.774	
SECRETARIA PRIVADA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	133.160.985	
Subsidio de Transporte						
110000114	60100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	2.078.674	
Subsidio de alimentación						
110000114	60100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	1.224.445	
SECRETARIA DE COMUNICACIONES						
Subsidio de Transporte						
110000114	60200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	1.351.397	
SECRETARIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	52.413.323	
Subsidio de Transporte						
110000114	60300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	342.968	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	489.140.566	
Subsidio de Transporte						
110000114	60400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	8.607.422	
Subsidio de alimentación						
110000114	60400000	211021021	00000.00000.0001	1000000	4.032.214	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA GENERAL		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 60500000 211021001 00000.00000.0001 1000000	133.006.771	
Subsidio de Transporte		
110000114 60500000 211021019 00000.00000.0001 1000000	3.385.699	
Subsidio de alimentación		
110000114 60500000 211021021 00000.00000.0001 1000000	972.860	
SECRETARIA DE HACIENDA		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 60600000 211021001 00000.00000.0001 1000000	543.064.786	
Subsidio de Transporte		
110000114 60600000 211021019 00000.00000.0001 1000000	13.451.903	
Subsidio de alimentación		
110000114 60600000 211021021 00000.00000.0001 1000000	9.361.083	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 60700000 211021001 00000.00000.0001 1000000	610.732.397	
Subsidio de Transporte		
110000114 60700000 211021019 00000.00000.0001 1000000	41.007.060	
Subsidio de alimentación		
110000114 60700000 211021021 00000.00000.0001 1000000	17.608.459	
Indemnizaciones		
110000114 60700000 211022020 00000.00000.0001 1000000	113.000.000	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 61100000 211021001 00000.00000.0001 1000000	331.849.463	
Subsidio de Transporte		
110000114 61100000 211021019 00000.00000.0001 1000000	15.208.206	
Subsidio de alimentación		
110000114 61100000 211021021 00000.00000.0001 1000000	4.774.969	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 61200000 211021001 00000.00000.0001 1000000	203.245.289	

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Subsidio de Transporte						
110000114	61200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	3.568.338	
Subsidio de alimentación						
110000114	61200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	652.862	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	61300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	177.799.173	
Subsidio de Transporte						
110000114	61300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	3.270.505	
Subsidio de alimentación						
110000114	61300000	211021021	00000.00000.0001	1000000	1.838.482	
SECRETARIA DE SALUD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110500114	62100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	228.938.340	
Subsidio de Transporte						
110500114	62100000	211021019	00000.00000.0001	1000000	2.381.525	
Subsidio de alimentación						
110500114	62100000	211021021	00000.00000.0001	1000000	1.034.630	
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	62200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	288.234.755	
Subsidio de Transporte						
110000114	62200000	211021019	00000.00000.0001	1000000	22.455.643	
Subsidio de alimentación						
110000114	62200000	211021021	00000.00000.0001	1000000	8.246.002	
SECRETARIA DE LAS MUJERES						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	62300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	42.129.913	
Subsidio de Transporte						
110000114	62300000	211021019	00000.00000.0001	1000000	728.815	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD						
Subsidio de Transporte						
110000114	62400000	211021019	00000.00000.0001	1000000	1.120.883	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 63100000 211021001 00000.00000.0001 1000000	683.557.815	
Subsidio de Transporte		
110000114 63100000 211021019 00000.00000.0001 1000000	6.566.106	
Subsidio de alimentación		
110000114 63100000 211021021 00000.00000.0001 1000000	43.987.927	
SECRETARIA DE SEGURIDAD		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 63200000 211021001 00000.00000.0001 1000000	59.869.924	
Subsidio de Transporte		
110000114 63200000 211021019 00000.00000.0001 1000000	1.290.590	
Subsidio de alimentación		
110000114 63200000 211021021 00000.00000.0001 1000000	1.685.261	
SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 63300000 211021001 00000.00000.0001 1000000	226.849.811	
Subsidio de Transporte		
110000114 63300000 211021019 00000.00000.0001 1000000	4.178.854	
Subsidio de alimentación		
110000114 63300000 211021021 00000.00000.0001 1000000	2.240.306	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTION DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 63400000 211021001 00000.00000.0001 1000000	74.041.606	
Subsidio de Transporte		
110000114 63400000 211021019 00000.00000.0001 1000000	4.752.736	
Subsidio de alimentación		
110000114 63400000 211021021 00000.00000.0001 1000000	2.658.322	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.		
Saldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 64100000 211021001 00000.00000.0001 1000000	200.830.203	
Subsidio de Transporte		
110000114 64100000 211021019 00000.00000.0001 1000000	27.332.875	

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Subsidio de alimentación		
110000114 64100000 211021021 00000.00000.0001 1000000	876.034	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE		
Sueldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 64200000 211021001 00000.00000.0001 1000000	237.412.847	
Subsidio de Transporte		
110000114 64200000 211021019 00000.00000.0001 1000000	4.257.716	
SECRETARIA DE MOVILIDAD		
Sueldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 64300000 211021001 00000.00000.0001 1000000	846.446.351	
Subsidio de Transporte		
110000114 64300000 211021019 00000.00000.0001 1000000	8.701.246	
Subsidio de alimentación		
110000114 64300000 211021021 00000.00000.0001 1000000	10.785.512	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
Sueldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 65100000 211021001 00000.00000.0001 1000000	27.246.782	
VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL		
Sueldos del Personal Empleados Públicos		
110000114 66000000 211021001 00000.00000.0001 1000000	87.265.793	
ALCALDIA		
Prima de Servicios		
110000114 60000000 211021023 00000.00000.0001 1000000		53.460.342
Prima de Vacaciones		
110000114 60000000 211021005 00000.00000.0001 1000000		2.197.000
Prima de Navidad		
110000114 60000000 211021006 00000.00000.0001 1000000		4.455.028
Vacaciones		
110000114 60000000 211021007 00000.00000.0001 1000000		2.929.334
SECRETARIA PRIVADA		
Prima de Servicios		
110000114 60100000 211021023 00000.00000.0001 1000000		24.390.549
Prima de Vacaciones		

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000114	60100000	211021005	00000.00000.0001	1000000		1.002.351
Prima de Navidad						
110000114	60100000	211021006	00000.00000.0001	1000000		2.032.546
Vacaciones						
110000114	60100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		1.336.468
SECRETARIA DE COMUNICACIONES						
Prima de Servicios						
110000114	60200000	211021023	00000.00000.0001	1000000		83.198.043
Prima de Vacaciones						
110000114	60200000	211021005	00000.00000.0001	1000000		3.419.098
Prima de Navidad						
110000114	60200000	211021006	00000.00000.0001	1000000		6.933.170
Vacaciones						
110000114	60200000	211021007	00000.00000.0001	1000000		4.558.797
SECRETARIA DE EVALUACIÓN Y CONTROL						
Prima de Servicios						
110000114	60300000	211021023	00000.00000.0001	1000000		44.738.152
Prima de Vacaciones						
110000114	60300000	211021005	00000.00000.0001	1000000		1.838.554
Prima de Navidad						
110000114	60300000	211021006	00000.00000.0001	1000000		3.728.179
Vacaciones						
110000114	60300000	211021007	00000.00000.0001	1000000		2.451.406
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Prima de Servicios						
110000114	60400000	211021023	00000.00000.0001	1000000		425.517.383
Prima de Vacaciones						
110000114	60400000	211021005	00000.00000.0001	1000000		17.487.016
Prima de Navidad						
110000114	60400000	211021006	00000.00000.0001	1000000		35.459.782
Vacaciones						
110000114	60400000	211021007	00000.00000.0001	1000000		23.316.021
SECRETARIA GENERAL						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Prima de Servicios						
110000114	60500000	211021023	00000.00000.0001	1000000		116.487.928
Prima de Vacaciones						
110000114	60500000	211021005	00000.00000.0001	1000000		4.787.175
Prima de Navidad						
110000114	60500000	211021006	00000.00000.0001	1000000		9.707.327
Vacaciones						
110000114	60500000	211021007	00000.00000.0001	1000000		6.382.900
SECRETARIA DE HACIENDA						
Prima de Servicios						
110000114	60600000	211021023	00000.00000.0001	1000000		463.839.187
Prima de Vacaciones						
110000114	60600000	211021005	00000.00000.0001	1000000		19.061.884
Prima de Navidad						
110000114	60600000	211021006	00000.00000.0001	1000000		38.653.266
Vacaciones						
110000114	60600000	211021007	00000.00000.0001	1000000		25.415.846
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Prima de Servicios						
110000114	60700000	211021023	00000.00000.0001	1000000		663.443.151
Prima de Vacaciones						
110000114	60700000	211021005	00000.00000.0001	1000000		27.264.787
Prima de Navidad						
110000114	60700000	211021006	00000.00000.0001	1000000		55.286.929
Vacaciones						
110000114	60700000	211021007	00000.00000.0001	1000000		36.353.049
VICEALCALDÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE						
Prima de Servicios						
110000114	61000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		5.125.994
Prima de Vacaciones						
110000114	61000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		210.657
Prima de Navidad						
110000114	61000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		427.166

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Vacaciones						
110000114	61000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		280.876
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
Prima de Servicios						
110000114	61100000	211021023	00000.00000.0001	1000000		298.359.527
Prima de Vacaciones						
110000114	61100000	211021005	00000.00000.0001	1000000		12.261.350
Prima de Navidad						
110000114	61100000	211021006	00000.00000.0001	1000000		24.863.294
Vacaciones						
110000114	61100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		16.348.467
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA						
Prima de Servicios						
110000114	61200000	211021023	00000.00000.0001	1000000		138.593.982
Prima de Vacaciones						
110000114	61200000	211021005	00000.00000.0001	1000000		5.695.643
Prima de Navidad						
110000114	61200000	211021006	00000.00000.0001	1000000		11.549.499
Vacaciones						
110000114	61200000	211021007	00000.00000.0001	1000000		7.594.191
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA						
Prima de Servicios						
110000114	61300000	211021023	00000.00000.0001	1000000		140.064.315
Prima de Vacaciones						
110000114	61300000	211021005	00000.00000.0001	1000000		5.756.068
Prima de Navidad						
110000114	61300000	211021006	00000.00000.0001	1000000		11.672.026
Vacaciones						
110000114	61300000	211021007	00000.00000.0001	1000000		7.674.757
VICEALCALDIA DE SALUD, INCLUSIÓN Y FAMILIA						
Prima de Servicios						
110000114	62000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		642.537
Prima de Vacaciones						
110000114	62000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		26.406

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Prima de Navidad						
110000114	62000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		53.545
Vacaciones						
110000114	62000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		35.208
SECRETARIA DE SALUD						
Prima de Servicios						
110500114	62100000	211021023	00000.00000.0001	1000000		189.025.387
Prima de Vacaciones						
110500114	62100000	211021005	00000.00000.0001	1000000		7.768.167
Prima de Navidad						
110500114	62100000	211021006	00000.00000.0001	1000000		15.752.116
Vacaciones						
110500114	62100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		10.357.555
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Prima de Servicios						
110000114	62200000	211021023	00000.00000.0001	1000000		270.463.007
Prima de Vacaciones						
110000114	62200000	211021005	00000.00000.0001	1000000		11.114.918
Prima de Navidad						
110000114	62200000	211021006	00000.00000.0001	1000000		22.538.584
Vacaciones						
110000114	62200000	211021007	00000.00000.0001	1000000		14.819.891
SECRETARIA DE LAS MUJERES						
Prima de Servicios						
110000114	62300000	211021023	00000.00000.0001	1000000		90.188.802
Prima de Vacaciones						
110000114	62300000	211021005	00000.00000.0001	1000000		3.706.389
Prima de Navidad						
110000114	62300000	211021006	00000.00000.0001	1000000		7.515.733
Vacaciones						
110000114	62300000	211021007	00000.00000.0001	1000000		4.941.852
SECRETARIA DE LA JUVENTUD						
Prima de Servicios						
110000114	62400000	211021023	00000.00000.0001	1000000		17.731.819

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Prima de Vacaciones						
110000114	62400000	211021005	00000.00000.0001	1000000		728.705
Prima de Navidad						
110000114	62400000	211021006	00000.00000.0001	1000000		1.477.652
Vacaciones						
110000114	62400000	211021007	00000.00000.0001	1000000		971.606
VICEALCALDÍA DE GOBERNABILIDAD, SEGURIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA						
Prima de Servicios						
110000114	63000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		6.791.381
Prima de Vacaciones						
110000114	63000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		279.098
Prima de Navidad						
110000114	63000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		565.948
Vacaciones						
110000114	63000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		372.130
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Prima de Servicios						
110000114	63100000	211021023	00000.00000.0001	1000000		622.538.218
Prima de Vacaciones						
110000114	63100000	211021005	00000.00000.0001	1000000		25.583.762
Prima de Navidad						
110000114	63100000	211021006	00000.00000.0001	1000000		51.878.185
Vacaciones						
110000114	63100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		34.111.683
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
Prima de Servicios						
110000114	63200000	211021023	00000.00000.0001	1000000		53.294.190
Prima de Vacaciones						
110000114	63200000	211021005	00000.00000.0001	1000000		2.190.172
Prima de Navidad						
110000114	63200000	211021006	00000.00000.0001	1000000		4.441.183
Vacaciones						
110000114	63200000	211021007	00000.00000.0001	1000000		2.920.230

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE CALIDAD Y SERVICIO A LA CIUDADANIA		
Prima de Servicios		
110000114 63300000 211021023 00000.00000.0001 1000000		78.076.270
Prima de Vacaciones		
110000114 63300000 211021005 00000.00000.0001 1000000		3.208.614
Prima de Navidad		
110000114 63300000 211021006 00000.00000.0001 1000000		6.506.356
Vacaciones		
110000114 63300000 211021007 00000.00000.0001 1000000		4.278.152
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		
Prima de Servicios		
110000114 63400000 211021023 00000.00000.0001 1000000		228.146.444
Prima de Vacaciones		
110000114 63400000 211021005 00000.00000.0001 1000000		9.375.881
Prima de Navidad		
110000114 63400000 211021006 00000.00000.0001 1000000		19.012.204
Vacaciones		
110000114 63400000 211021007 00000.00000.0001 1000000		12.501.175
VICEALCALDÍA DE HABITAT, MOVILIDAD, INFRAESTRUCTURA Y SOSTENIBILIDAD		
Prima de Servicios		
110000114 64000000 211021023 00000.00000.0001 1000000		5.995.302
Prima de Vacaciones		
110000114 64000000 211021005 00000.00000.0001 1000000		246.382
Prima de Navidad		
110000114 64000000 211021006 00000.00000.0001 1000000		499.609
Vacaciones		
110000114 64000000 211021007 00000.00000.0001 1000000		328.510
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA		
Prima de Servicios		
110000114 64100000 211021023 00000.00000.0001 1000000		169.798.147
Prima de Vacaciones		
110000114 64100000 211021005 00000.00000.0001 1000000		6.978.006

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Prima de Navidad						
110000114	64100000	211021006	00000.00000.0001	1000000		14.149.846
Vacaciones						
110000114	64100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		9.304.008
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE						
Prima de Servicios						
110000114	64200000	211021023	00000.00000.0001	1000000		99.633.015
Prima de Vacaciones						
110000114	64200000	211021005	00000.00000.0001	1000000		4.094.507
Prima de Navidad						
110000114	64200000	211021006	00000.00000.0001	1000000		8.302.751
Vacaciones						
110000114	64200000	211021007	00000.00000.0001	1000000		5.459.343
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Prima de Servicios						
110000114	64300000	211021023	00000.00000.0001	1000000		734.324.689
Prima de Vacaciones						
110000114	64300000	211021005	00000.00000.0001	1000000		30.177.727
Prima de Navidad						
110000114	64300000	211021006	00000.00000.0001	1000000		61.193.724
Vacaciones						
110000114	64300000	211021007	00000.00000.0001	1000000		40.236.969
VICEALCALDÍA DE CTI, DESARROLLO ECONOMICO, INTERNACIONALIZACION Y APP						
Prima de Servicios						
110000114	65000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		8.126.689
Prima de Vacaciones						
110000114	65000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		333.974
Prima de Navidad						
110000114	65000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		677.224
Vacaciones						
110000114	65000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		445.298
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO						
Prima de Servicios						

					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000114	65100000	211021023	00000.00000.0001	1000000		72.761.812
Prima de Vacaciones						
110000114	65100000	211021005	00000.00000.0001	1000000		2.990.211
Prima de Navidad						
110000114	65100000	211021006	00000.00000.0001	1000000		6.063.484
Vacaciones						
110000114	65100000	211021007	00000.00000.0001	1000000		3.986.949
VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Prima de Servicios						
110000114	66000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		52.064.325
Prima de Vacaciones						
110000114	66000000	211021005	00000.00000.0001	1000000		2.139.630
Prima de Navidad						
110000114	66000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		4.338.694
Vacaciones						
110000114	66000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		2.852.840
TOTAL					6.081.045.280	6.081.045.280

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1241 DE 2014 (Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Personería de Medellín, mediante oficio recibido el 08 de Agosto de 2014 y Correo Electrónico, solicitó un Traslado de recursos para dar apoyo a varios rubros de funcionamiento, así como el credito de recursos al nuevo rubro de Prima de Servicios según Decreto Nacional 1469 del 4 de Agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial 49.233 del 4 de Agosto de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
PERSONERIA DE MEDELLIN						
Aguinaldo.						
180000114	26000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	90.000.000	
Dominicales, festivos y recargos.						
180000114	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Programa para préstamos a pre-pensionados.						
180000114	26000000	21303144035	00000.00000.0001	1000000	50.000.000	
Cesantías Anticipadas.						
180000114	26000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000	78.935.615	
Vacaciones						
180000114	26000000	211021007	00000.00000.0001	1000000		12.496.524,00
Prima de Navidad.						
180000114	26000000	211021006	00000.00000.0001	1000000		19.005.131
Prima de Servicios.						
180000114	26000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		228.061.567
Prima de Vacaciones						

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
180000114 26000000 211021005 00000.00000.0001 1000000		9.372.393
TOTAL	268.935.615	268.935.615

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1243 DE 2014
(Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Contraloría General de Medellín, mediante oficio con radicado 201400398382 recibido el 8 de Agosto de 2014, solicitó un Traslado de recursos para dar apoyo a varios rubros de funcionamiento, así como el crédito de recursos al nuevo rubro de Prima de Servicios según Decreto Nacional 1469 del 4 de Agosto de 2014, publicado en el Diario Oficial 49.233 del 4 de Agosto de 2014.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN						
Aguinaldo.						
120000114	27000000	211021017	00000.00000.0001	1000000	349.705.795	
Cesantias Definitivas						
120000114	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	234.294.205	
Prima de Servicios.						
120000114	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		584.000.000
TOTAL					584.000.000	584.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 1245 DE 2014
(Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes de cuotas de fiscalización, los de destinación específica

incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.

- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400323921 recibido el 5 de Julio de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que la Secretaría de Salud mediante oficio con radicado 201400378063, solicitó realizar una adición presupuestal en el presupuesto de la presente vigencia, recursos provenientes del Régimen subsidiado, correspondientes a FOSYGA 2014 girados por el Ministerio de la Protección Social para el período Septiembre-Diciembre de 2014, atendiendo a los parámetros del Decreto 971 de 2011 mediante el cual se informa a cada entidad territorial, antes del 1° de Octubre de cada año, el estimativo de los recursos del SGP, de los que administran directamente las Cajas de Compensación Familiar, los del fondo de Solidaridad y Garantía -FOSYGA y los del Presupuesto General de la Nación.

- D) Que el artículo 119 la Ley 1438 de 2011, establece que Los recursos a que se refiere el literal e) del artículo 13 de la Ley 1122 de 2007 se destinarán a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección, vigilancia y control en las entidades territoriales. El recaudo al que hace referencia el presente inciso, será reglamentado por el Gobierno Nacional, por primera vez, dentro de los tres (3) meses siguientes a la entrada en vigencia de la presente ley. Los recursos del régimen subsidiado destinados por los municipios y distritos a la Superintendencia Nacional de Salud para que ejerza la inspección vigilancia y control en las entidades territoriales, se incrementarán del 0.2% al 0.4%, que serán descontados de los recursos que del Sistema General de Participaciones para Salud se destinen a los subsidios a la demanda o de los recursos de la subcuenta de Solidaridad del Fosyga, según la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.
- E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400398126, recibido el 8 de Agosto de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
TRANSFERENCIAS						
TRANSFERENCIAS INTERGUBERNAMENTALES						
Fosyga						
110100514	62100000	15010101	00000.00000.0001	1000000	34.670.441.685	
SECRETARÍA DE SALUD						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado						
110100514	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038		34.670.441.685
TOTAL					34.670.441.685	34.670.441.685

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1246 DE 2014
(Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que la Contadora General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal en oficio con radicado 201400388786 recibido el 04 de Agosto de 2014, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- D) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201400266537, solicitó realizar la adición de los recursos provenientes de la recuperación de incapacidades del personal docente financiadas con

recursos del Sistema General de Participaciones -SGP, pagadas en el año 2013 y reconocidas por la Fiduprevisora S.A en el año 2014.

F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

E) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficios con radicados 201400398109, recibido el 8 de Agosto de 2014.

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DE CAPITAL						
RECURSOS DEL BALANCE						
SGP Educación 2013						
110004213	61100000	13503013612	00000.00000.0001	1000000	213.601.110	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Pago de Personal Docente Sgp Instituciones Educativas						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080154		204.055.034
Pago de Personal Docente Municipio de Medellín						
110004213	61100000	23360320	07000.53625.0099	080167		9.546.076
TOTAL					213.601.110	213.601.110

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 1248 DE 2014
(Agosto 8)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza al alcalde a realizar traslados presupuestales.

Públicos de Medellín"; con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad y generar una mayor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Medellín.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400398279, recibido el 08 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

B) Que la Secretaría de Hacienda - INDER, solicitó mediante oficios con radicados 201400355725 y 201400325624, realizar un traslado presupuestal al proyecto "Construcción y Mejoramiento de Espacios

DÉCRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - INDER						
Administración, construcción, adecuación y mantenimiento de escenarios deportivos y recreativos						
135090114	60600000	23460113	07008.54603.0099	080329	570.000.000	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA						
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín.						
110090114	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060	570.000.000	
TOTAL					570.000.000	570.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1250 DE 2014
(Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, numeral 36 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 36 del Decreto 2503 del 2013, establece que *"en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas*

a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago."

- C) Que la Secretaria de Movilidad mediante oficio con radicado 201400357378 y correo electronico, solicito realizar un traslado presupuestal, para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo dispuesto en las disposiciones generales del decreto de liquidacion del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400390311, recibido el 06 de Agosto de 2014.
- F) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.

B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante oficio con radicado 201400380543, solicitó realizar un traslado presupuestal, para destinar recursos que son necesarios para la movilización de las distintas expresiones tanto artísticas como culturales de la ciudad, en aras de garantizar el acceso a toda la población de los distintos servicios culturales.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400397113, recibido el 08 de Agosto de 2014.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
Ciudadanía cultural para la vida la movilidad convivencia y seguridad.						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182	478.197.058	
Fomento de identidad de ciudad.						
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181	744.743.853	
Parque Biblioteca San Antonio De Prado.						
110000114	61300000	23450111	16002.54501.0080	120299	9.688.640	
Voluntariado y construcción de ciudadanía.						
110000114	61300000	23450310	16002.54534.0099	120183		30.150.613
Ciudadanía cultural para la diversidad étnica, sexual y de género.						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120184		448.046.445
Cultura ciudadana en equidad.						
110000114	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		754.432.493
TOTAL					1.232.629.551	1.232.629.551

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1252 DE 2014
(Agosto 8)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Secretaría de Hacienda - INDER, solicitó mediante oficio con radicado 201400303332, realizar traslados presupuestales para apoyar a varios

proyectos de inversión con el fin de prestar un mejor servicio a la comunidad y generar una mayor calidad de vida para los habitantes de la ciudad de Medellín.

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201400343807, recibido el 08 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA - INDER						
Escuelas populares del deporte: formación deportiva para contribuir a la construcción de tejido social y cultura ciudadana del municipio de Medellín.						
135070114	60600000	23460310	07008.54633.0099	120325	470.000.000	
Atención a población en situación de discapacidad en el municipio de Medellín- deporte sin límites.						
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120326	336.000.000	
Promoción y apoyo al deporte Comunitario						
135070114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120200		80.000.000
Ciclovías recreativas institucionales y barriales						
135070114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120328		320.000.000
Adrenalina						
135070114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120203		70.000.000
Fortalecimiento de la actividad física saludable.						
135090114	60600000	23460320	07008.54633.0099	120327		336.000.000
TOTAL					806.000.000	806.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 1253 DE 2014
(Agosto 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 y al numeral 22 del Artículo 4° del Decreto 2503 de 2013 por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2014.

traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes."

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que el Numeral 22 del Artículo 4° del Decreto No. 2503 de 2013, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 dice: "Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar
- C) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina a los valores proyectados de la Prima de Servicios en las dependencias del presupuesto del nivel central, informadas por la Secretaría de Servicios Administrativos mediante oficio 201400398201 y así dar cumplimiento al Decreto Nacional 1469 de 2014 "Por el cual se regula el pago de la prima de servicios para los empleados públicos de la Alcaldía de Medellín, de las entidades descentralizadas del Municipio de Medellín, de la Personería Municipal, de la Contraloría Municipal de Medellín y para los empleados públicos de carácter administrativo del Concejo Municipal y se dictan disposiciones para su reconocimiento", cuyo decreto que fue publicado en el Diario Oficial 49.233 de Agosto 4 de 2014.

D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

E) Que por lo anteriormente expuesto,

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	60.000.000	
SECRETARIA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	60700000	211021001	00000.00000.0001	1000000	48.756.212	
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	62200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	7.944.836	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	13.205.785	
SECRETARIA DE SEGURIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	63200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	12.883.105	
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000114	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	43.689.606	
ALCALDIA						
Prima de Servicios						
110000114	60000000	211021023	00000.00000.0001	1000000		29.602.674
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Prima de Servicios						
110000114	62200000	211021023	00000.00000.0001	1000000		7.944.836
SECRETARIA DE LAS MUJERES						
Prima de Servicios						

	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000114 · 62300000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		14.159.313
SECRETARIA DE LA JUVENTUD		
Prima de Servicios		
110000114 · 62400000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		6.612.542
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS		
Prima de Servicios		
110000114 · 63100000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		13.205.785
SECRETARIA DE SEGURIDAD		
Prima de Servicios		
110000114 · 63200000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		12.883.105
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS		
Prima de Servicios		
110000114 · 63400000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		9.526.713
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE		
Prima de Servicios		
110000114 · 64200000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		16.645.630
SECRETARIA DE MOVILIDAD		
Prima de Servicios		
110000114 · 64300000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		43.689.606
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO		
Prima de Servicios		
110000114 · 65100000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		18.527.068
VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL		
Prima de Servicios		
110000114 · 66000000 · 211021023 · 00000.00000.0001 · 1000000		13.682.272
TOTAL	186.479.544	186.479.544

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaría de Hacienda

DECRETO 1259 DE 2014
(Agosto 11)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General de Rentas y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014.

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014 por medio del cual se autoriza el alcalde a realizar traslados presupuestales.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 07 de 2014, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4242 del 23 de Julio de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2014 aprobado mediante Acuerdo Municipal No. 74 de 2013.
- B) Que la Vicealcaldía de Gestión Territorial y la Secretaría de Salud solicitaron mediante oficios con radicados 201400281012 y 201400280995, realizar un traslado presupuestal, para dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas por la comunidad y los compromisos establecidos en las Jornadas de Vida y Equidad de la Comuna 50 para "Fortalecer acciones de promoción

y prevención en salud, mejorar la accesibilidad a los servicios de salud y realizar acciones para mejorar el estado nutricional de la población vulnerable de la población de San Sebastian de Palmitas".

- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201400397924, recibido el 08 de Agosto de 2014 y Alcance a esta solicitud con radicado 201400401949 recibido el 11 de Agosto de 2014.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2014:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE GESTIÓN TERRITORIAL						
Jornadas de Vida y Equidad 2014						
110070114	66000000	23440320	15001.54412.0099	130646	1.025.000.000	
SECRETARIA DE SALUD						
JVE50-Fortalecer Acciones De Promoción Y Prevención En Salud, Mejorar La Accesibilidad A Los Servicios De Salud Y Realizar Acciones Para Mejorar El Estado Nutricional De La Población Vulnerable Comuna 50.						
110070114	62100000	23320320	03001.53229.0050	130707		1.025.000.000
TOTAL					1.025.000.000	1.025.000.000

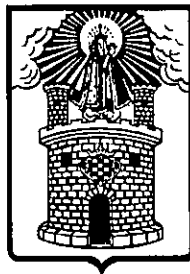
ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANÍBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LOPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PÉREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación



Alcaldía de Medellín